

12667 *ORDEN de 30 de abril de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 318.879 promovido por don Luis Mares Felíu y don José María López Davila.*

Ilmo.Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 6 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 318.879 en el que son partes, de una, como demandante don Luis Mares Felíu y don José María López Davila, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 27 de julio de 1987, que desestimaba los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 1 de abril de 1987, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 318.879, interpuesto por don Luis Mares Felíu y don José María López Davila, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 1 de abril de 1987 y 27 de julio de 1987, ésta última dictada en reposición, descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987 «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

12668 *ORDEN de 30 de abril de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 58.590, promovido por doña Africa Luna Prado y otras.*

Ilmo.Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 17 de septiembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 58.590 en el que son partes, de una, como demandante doña Africa Luna Prado y otras, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 10 de abril de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 10 de enero de 1989, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la extinguida AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando la excepción de inadmisibilidad formulada por el Letrado del Estado de cosa juzgada respecto a las recurrentes doña Africa Luna Prado y doña Dolores González Fernández, y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isidra María Astiarraga Salgado y doña Magdalena Cuadrado Fernández, todas ellas representadas por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Fernández-Luna Tamayo, recurso interpuesto contra la resolución del Ministerio de las Administraciones Públicas de 10 de abril de 1989 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 10 de enero de 1989, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones administrativas son conformes a Derecho y por ello las confirmamos sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución,

17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

12669 *ORDEN de 5 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 883/1988, promovido por doña Mercedes Abad Salcedo.*

Ilmo.Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia, con fecha 30 de noviembre de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 883/1988 en el que son partes, de una, como demandante doña Mercedes Abad Salcedo, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de febrero de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 1 de octubre de 1987, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Abad Salcedo contra las resoluciones de la Dirección de MUFACE de 1 de octubre de 1987, por la que se deniega el reintegro de la cantidad de 486.639 pesetas de gastos originados por asistencia médica y de internamiento con motivo de afección de litiasis renal y tratamiento de litotricia extracorpórea, y contra la de 22 de febrero de 1988 del Ministerio para las Administraciones Públicas que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de dichas resoluciones, por ser conformes a Derecho, y que, en consecuencia, no hay lugar al abono de la citada cantidad, ni por ello, de sus intereses, ni de daños y perjuicios, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

12670 *ORDEN de 5 de mayo de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 318.869, promovido por don José Manuel Castillo González.*

Ilmo.Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 28 de febrero de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 318.869 en el que son partes, de una, como demandante don José Manuel Castillo González, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 18 de mayo de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 30 de agosto de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: